



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
J02CCTOARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4
Demandado:	Oscar Andrés González Jurado C.C. 18.493.171
Radicado:	630013103002-2020-00165-00
Asunto:	Ordena requerir Oficina de Registro

En atención al memorial visible en el documento 125 del expediente digital, allegado por el apoderado de la parte ejecutante, requiérase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, para que, en el término de cinco días contado a partir de la comunicación respectiva, informe a este Despacho el trámite otorgado a la solicitud de medida cautelar ordenada respecto de los bienes identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-34707; 280-37095 y 280-1703, teniendo en cuenta que, en cuanto a las mismas, no se hizo alusión en la nota devolutiva remitida a este juzgado. El cual fue requerido mediante auto del 04 de septiembre de 2023 y comunicado mediante el oficio 2020-00165-448 del 07 de septiembre de 2023 sin que a la fecha se haya hecho pronunciamiento alguno.

Se ordena librar comunicación a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío al correo electrónico documentoregistroarmenia@supernotariadoo.gov.co con copia al correo del apoderado judicial de la parte demandante para lo de su cargo gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com/presidencia@grupoempresarialdinamica.com, anexando el oficio antes referido.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44780aab2aa9c16177a4236cf65f1e8a39f420920900fb5a71649cb8453d58e**

Documento generado en 13/02/2024 07:46:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>